

OTROS DATOS

Código para validación: **4BIF1-718LW-91V5J**
 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:23:38
 Página 1 de 10

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 23/01/2020 16:24
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 23/01/2020 18:31

ESTADO

FIRMADO
 23/01/2020 18:31



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

ACTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO

Fecha y hora de celebración: 30 de diciembre de 2020 a las 9.30 horas

Tipo de sesión: extraordinaria

Asistentes:

PRESIDENTE

D. Antonio Romero Jaroso (PP)

CONCEJALES

D. Pedro Jiménez Escudero (PP)

Dña. Beatriz Romero Asensio (PP)

Dña. M^a. Blanca de las Nieves Arroba Gonzalo (PP)

Dña. M^a. Ángeles Mansilla Ramírez (PSOE)

Dña. Inmaculada Vicente G^a, de la Trenada (PSOE)

D. José Manuel Caraballo Gómez (Cs)

SECRETARIA

Dña. María Caleyra Serrano, Secretaria en Comisión Circunstancial.

No asistentes:

Dña. Catalina Ruiz Mijarra (PP)

D. Sebastián Muñoz Sánchez (PSOE)

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico presente en la redacción de estas bases, referente a miembros de la Corporación, funcionarios, etcétera debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos, en aplicación del principio de igualdad de género.

Reunidos en el día y hora citados en la cabecera del presente documento, el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria, previamente convocada, bajo la Presidencia del Alcalde- Presidente de este Ayuntamiento, con asistencia de los Sres. Concejales que se enumeran en la cabecera.

No asisten los Sres. Concejales enumerados en la cabecera.

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

Una vez verificada por la Secretaria la válida constitución del Pleno, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Presidente abre la sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Se somete a votación la aprobación del acta de la sesión anterior y resulta aprobada con el siguiente resultado de votos:



ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30-12 CON ANEXO

OTROS DATOS

Código para validación: **4BIF1-718LW-91V5J**
 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:23:38
 Página 2 de 10

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 23/01/2020 18:24
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 23/01/2020 18:31

ESTADO

FIRMADO
 23/01/2020 18:31



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

VOTOS A FAVOR: CUATRO (4), emitidos por los Concejales pertenecientes al Grupo Político Municipal PP de Casas de Don Pedro.

VOTOS EN CONTRA: DOS (2), formulados por las Concejales integrantes del Grupo Político Municipal PSOE de Casas de Don Pedro.

ABSTENCIONES: UNA (1), llevada a cabo por el Concejel del Grupo Político Municipal Ciudadanos de Casas de Don Pedro.

SEGUNDO: RATIFICAR POR EL PLENO EL ACUERDO FIRMADO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y CSIF SOBRE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO Y AUTORIZAR AL ALCALDE-PRESIDENTE A FIRMAR CUANTOS DOCUMENTOS SEAN NECESARIOS PARA SU TRAMITACIÓN

Visto el Acuerdo sobre Carrera Profesional Horizontal suscrito entre los representantes de este Ayuntamiento y el sindicato CSIF, por el Pleno de este Ayuntamiento por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales asistentes a la sesión,

ACUERDA

PRIMERO. Ratificar el referido acuerdo que figura como Anexo I a la presente acta.

SEGUNDO. Publicar el mismo en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz.

TERCERO. Facultad al Alcalde para la firma de cuantos documentos estén relacionados con el asunto.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, el Alcalde Presidente levanta la Sesión siendo las 10 horas y 15 minutos, de lo cual como Secretaria en Comisión Circunstancia doy fe.

VOBO

ALCALDE

LA SECRETARIA EN COMISIÓN

Fdo. Antonio Romero Jaroso

Fdo. María Caleyá Serrano

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30-12 CON ANEXO

OTROS DATOS

Código para validación: **4BIF1-718LW-91V5J**
 Fecha de emisión: **13 de marzo de 2020 a las 9:23:38**
 Página 3 de 10

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

1.- SECRETARÍA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 23/01/2020 16:24
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 23/01/2020 18:31

ESTADO

FIRMADO
 23/01/2020 18:31



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

ACUERDO ENTRE EL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Y EL SINDICATO CSIF SOBRE LOS CRITERIOS GENERALES DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE ESTE AYUNTAMIENTO.

ACUERDO SOBRE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

La Ley 7/2007, del Estatuto Básico del Empleado Público, establece en los artículos 16,17 y 19 el derecho del empleado público a la promoción profesional, permitiendo a las Administraciones Públicas configurar un modelo de carrera horizontal definido como la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

El nuevo modelo deberá valorar necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y la evaluación del desempeño, así como otros méritos en razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida. La evaluación del desempeño de los empleados públicos, deberá realizarse a través de procedimientos fundados en principios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación, y cuya evaluación habrá de ser tenida en cuenta a los efectos de promoción en la carrera.

En definitiva, se dota a las administraciones de herramientas que hagan posible superar el modelo actual que concentra todas las oportunidades de carrera en el desempeño sucesivo de distintos puestos de trabajo, introduciendo factores de motivación personal y control interno, relacionando en alguna medida las oportunidades de promoción del empleado público con la manera en que realiza sus funciones, en atención a los objetivos de la organización.

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley de Función Pública de Extremadura, aprobada por Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, en su redacción vigente, tras la modificación efectuada por la Ley 5/2008, de diciembre, regula la carrera profesional. Por ello, al amparo de lo establecido en el artículo 38 de la Ley 7/2007, de abril, convienen la firma del presente acuerdo de conformidad con las siguientes:

ESTIPULACIONES:

Primera.- El objeto del presente acuerdo es la implantación de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, en base a lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y la Ley de Función Pública de Extremadura.

Segunda.- Se entiende por carrera profesional horizontal el derecho de los empleados públicos a progresar de forma individualizada y al reconocimiento de su desarrollo profesional, en cuanto a conocimientos, formación, experiencia profesional y cumplimiento de los objetivos establecidos en el Ayuntamiento de Casas de Don Pedro, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo.

Tercera.- La implantación de esta carrera profesional pretende reconocer la aportación de los empleados públicos en la mejora de la calidad de la prestación del servicio público, conseguir un mayor grado de motivación en los empleados e implicación de los mismos en los objetivos de la organización, obteniendo con ello una mejora en la gestión de los servicios públicos y atención al ciudadano.

El acceso a la carrera profesional es voluntario, y el reconocimiento de los distintos niveles será individualizado, en consideración al cumplimiento de los requisitos exigidos y méritos del interesado, de conformidad con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

La carrera profesional será progresiva. Como regla general el acceso a los diferentes grados se realizará de forma sucesiva y escalonada.

Los sistemas de evaluación de la carrera profesional se regirán en todo caso, por criterios de transparencia, objetividad, imparcialidad y no discriminación.

Cuarta.

4.1. El modelo de carrera profesional se estructura en cinco niveles o grados. El nivel inicial no será retribuido. Para poder optar a los distintos niveles de carrera retribuidos el empleado público deberá acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional que a continuación se señala, considerándose que para alcanzar el nivel I

Plazo de España, 1
 Casas de Don Pedro
 06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.cosasdedonpedro.es

OTROS DATOS

Código para validación: **4BIF1-718LW-91V5J**
 Fecha de emisión: **13 de marzo de 2020 a las 9:23:38**
 Página 4 de 10

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :
 1.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 23/01/2020 16:24
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 23/01/2020 18:31

ESTADO

FIRMADO
 23/01/2020 18:31



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

únicamente es necesario el reconocimiento del tiempo mínimo de ejercicio profesional y para los restantes niveles, aparte de acreditar el tiempo mínimo, haber superado la evaluación correspondiente, que más adelante se indica.

NIVELES	INICIAL	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
Años	0-5 años	5 años	12 años	19 años	24 años

4.2. La progresión de la carrera horizontal se realizará desde el puesto funcional de la misma categoría, especialidad o, en su caso, grupo de titulación en el que el funcionario o laboral se encuentre en servicio activo. Quedando el Pleno facultado para poder reconocer la progresión de la carrera horizontal los puestos desempeñados por el funcionario o personal laboral en otras categorías, especialidades o grupo de titulación, así como se podrán reconocer cualquier puesto desempeñado como funcionarios Interinos o laborales temporales por los trabajos desempeñados en cualquier administración pública antes de adquirir la condición de funcionario o laboral de este Ayuntamiento o desde el que se haya accedido en su caso a la situación de funcionario de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computándose como ejercicio profesional efectivamente desempeñado el tiempo que haya permanecido en esas situaciones o excedencias, o el tiempo destinado a funciones sindicales o representación de personal.

Quinta.- Para el acceso a los distintos grados de la carrera profesional, además del tiempo de ejercicio profesional determinado en el punto anterior, será necesario el cumplimiento de los requisitos que se determinen en relación con la evaluación favorable de determinadas áreas, entre las que habrán de valorarse necesariamente la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos, el resultado de la evaluación del desempeño y compromiso con la organización, así como otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada, y la experiencia adquirida.

Sexta.- El procedimiento para el acceso a los distintos niveles será el siguiente:

1. a) El derecho del empleado público a la carrera profesional se producirá en el momento de su incorporación a una plaza de plantilla y a un puesto de trabajo del Ayuntamiento de Casas de don Pedro, debiendo el interesado solicitar formalmente su inclusión en la carrera profesional.
2. a) Los empleados públicos en situación de servicio activo, que reúnan o consideren que cumplen los requisitos para consolidar un determinado grado o nivel, deberán efectuar la oportuna solicitud por parte de los interesados, habilitándose el plazo del 1 de enero al 1 de febrero del año siguiente al cumplimiento de requisitos, con las formalidades que se determinen.
3. a) Para llevar a cabo la valoración de los requisitos y méritos necesarios, para acceder a los distintos grados y niveles, se creará la Comisión de Evaluación y Seguimiento, la cual estará integrada por la Corporación y los sindicatos pertenecientes a la mesa de negociación.
4. a) Se evaluará cada una de las solicitudes, a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes considere necesario para la correcta valoración de los méritos. Asimismo podrá requerir la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación.

En función de todo lo actuado, se elevará propuesta vinculante relativa al acceso o no al grado solicitado en el plazo máximo de un mes desde la presentación.

Si la propuesta es positiva, conllevarán la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional.

Si la propuesta es negativa, el empleado público podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido 6 meses desde la notificación de la evaluación desfavorable.

Para el acceso al Nivel II será necesario haber completado una serie de requisitos a parte de los años de antigüedad en el puesto, requisitos que mencionamos a continuación:

1. No encontrarse en alguna de las situaciones de incompatibilidades reguladas para los Empleados Públicos.

Plaza de España, 1
 Casas de Don Pedro
 06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
 cdonpedro@dlip-badajoz.es
 www.casasdedonpedro.es

OTROS DATOS

Código para validación: **4BIF1-718LW-91V5J**
 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:23:38
 Página 5 de 10

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

1.- SECRETARÍA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO
 PEDRO Firmado 23/01/2020 18:24
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 23/01/2020 18:31

ESTADO

FIRMADO
 23/01/2020 18:31



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

2. Que el Empleado Público no se encuentre inmerso en un expediente disciplinario, y en el caso de que este, una vez que prescriba pueda optar de nuevo al reconocimiento de este nivel.

Séptima.- La cuantía en cómputo anual del complemento de carrera será la siguiente:

NIVEL: GRUPO:	INICIAL	NIVEL I	NIVEL II	NIVEL III	NIVEL IV
Grupo A/I	0	1.703,02€	3.297,02€	4.946,07€	6.594,06€
Grupo A/II	0	1.463,04€	2.833,30€	4.249,95€	5.666,61€
Grupo C/I	0	1.069,60€	2.070,32€	3.106,02€	4.140,65€
Grupo C/II	0	956,72€	1.852,78€	2.779,17€	3.704,51€
Grupo A/P	0	825,26€	1.634,18€	2.452,34€	3.269,43€

Las cuantías señaladas para el ejercicio del año 2019 son acumulativas y serán actualizadas para los restantes años conforme a los incrementos porcentuales anuales que se fijen en los presupuestos generales del Estado.

Están cuantías serán abonadas del siguiente modo:

Con el presente documento queda aprobado el Nivel I de la Carrera Profesional en Casas de don Pedro. En el ejercicio 2019, será efectivo el pago de un 50% del Nivel I de la Carrera Profesional, sumándose un 25% adicional en el ejercicio 2020 y completando el 100% de dicho concepto para 2021.

Octava.- Los niveles 2, 3 y 4 quedarán condicionados a que se produzca una recuperación del crecimiento de la economía que permita su abono, negociándose en ese momento en la Mesa de Negociación de los Empleado Público su aplicación.

El personal incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo que perciba el complemento de carrera y acceda mediante el procedimiento de promoción interna a nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo a un grupo de categoría superior, deberá iniciar la carrera profesional en la nueva categoría adquirida. No obstante se le garantiza la percepción de la cuantía de dicho complemento ya reconocida hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior.

Cuando se dicte una nueva Ley de la Función Pública de Extremadura o modificación de la vigente en desarrollo de la carrera profesional, establecida en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, el contenido de este Acuerdo se adaptará a las disposiciones de la misma que sean de aplicación obligatoria para el Ayuntamiento de Casas de don Pedro.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera.- Los Empleados Públicos que se encuentren en la situación de servicio activo y presten servicio en el Ayuntamiento de Casas de don Pedro, no será necesario solicitar el reconocimiento del nivel I en este año en curso, la administración lo gestionará de oficio, con el fin de garantizar el reconocimiento sin más demora y se ponga en funcionamiento sin ocasionar perjuicio alguno, siempre y cuando reúnan los requisitos exigidos para acceder a ello. El reconocimiento se hará en el puesto a que se hace referencia en el 4.2 de la estipulación cuarta, en que el empleado público se encuentre activo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno de la Corporación, adquiriendo desde entonces eficacia obligacional y normativa y vinculando directamente a las partes. Tras su aprobación por el órgano competente se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Plaza de España, 1
 Casas de Don Pedro
 06770 (BADAJOZ)

Tfno 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casasdedonpedro.es

ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30-12 CON ANEXO

OTROS DATOS

Código para validación: **4BIF1-718LW-91V5J**
 Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:23:38
 Página 6 de 10

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

1.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 23/01/2020 16:24
 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 23/01/2020 18:31

ESTADO

FIRMADO
 23/01/2020 18:31



AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO (BADAJOZ)

ANEXO I

Solicitud de reconocimiento de nivel de carrera profesional Ayuntamiento de Casas de Don Pedro(Badajoz)

Datos personalesD/D^a:

N.I.F.:

Domicilio:

C.P.:

Localidad:

Datos laborales

Puesto de trabajo:

Grupo:

Plaza:

☐☐☐

Funcionario de carrera

Funcionario interino

Laboral fijo

EXPONE:

Que conforme a lo establecido en la disposición transitoria primera del acuerdo sobre carrera profesional horizontal de los empleados públicos del Ayuntamiento de Casas de don Pedro, aprobado por el Pleno, con fecha de de 2019.

SOLICITA:

El reconocimiento del siguiente nivel de carrera profesional horizontal:

☐☐☐☐

Nivel I

Nivel II

Nivel III

Nivel IV

En , a de de

Firma

Plaza de España, 1
 Casas de Don Pedro
 06770 (BADAJOZ)

Tfro 924864111 - FAX 924864250
cdonpedro@dip-badajoz.es
www.casosdedonpedro.es

OTROS DATOS

Código para validación: 4BIF1-718LW-91V5J

Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:23:38

Página 7 de 10

FIRMAS

El documento ha sido firmado por:

1.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON

PEDRO Firmado 23/01/2020 18:24

2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 23/01/2020 18:31

ESTADO

FIRMADO

23/01/2020 18:31

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS

Nº	Apellidos y Nombre	Ingreso	Antigüedad	Nivel	50%	Grupo	F/L	Observaciones
1	Jaroso Rodríguez, Pedro	26/04/2005	14	825,26€	412,63€	A/P	Laborales Fijos	
2	Lima Barroso, Isabel	26/11/2001	18	1.463,04€	751,32€	A2	Laborales Fijos	

2.288,3€

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS

Nº	Apellidos y Nombre	Ingreso	Antigüedad	Nivel	50%	Grupo	F/L	Observaciones
1	Cerezo Murillo, M.ª Dolores	21/07/2008	11	585,16€	292,58€	A2	Laboral Indefnida	Cálculo realizado para jornada de 3H
2	Arroba Mejías, M.ª Ángeles	01/09/2011	8	975,36€	487,68€	B	Laboral Indefnida	Cálculo realizado para jornada de 5H
3	Romero Asensio, Mirian	10/09/2015	4	713,07€	356,53€	C1	Laboral Indefnida	Cálculo realizado para jornada de 5H

TOTAL RETRIBUCIONES PARA EL EJERCICIO 2020: 6.604,36€



DOCUMENTO		IDENTIFICADORES
ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30-12 CON ANEXO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4BIF1-718LW-91V5J Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:23:38 Página 8 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 23/01/2020 16:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 23/01/2020 18:31	FIRMADO 23/01/2020 18:31



para imprimir el documento electrónico (Ref: 120038 4BIF1-718LW91V5J DEB608C638ABDA69C404D92FF99CB7509E55D6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación
por la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>



Se ha impreso el documento electrónico (Ref: 120038 48JF1-718LW-91V5J DEB608C638ABDA69C404D92F999CB87509E55D6D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación de la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casadedonpedro.es/verificardocumentos/>

PROPUESTA DE ACUERDO DE CARRERA PROFESIONAL DEL AYUNTAMIENTO CASAS DE DON PEDRO

CENTRAL SINDICAL INDEPENDIENTE DE FUNCIONARIOS

<u>Nº</u>	<u>Apellidos y Nombre</u>	<u>Ingreso</u>	<u>Antigüedad</u>	<u>Nivel</u>	<u>50%</u>	<u>Grupo</u>	<u>F/L</u>	<u>Observaciones</u>
1	Álvarez Rego, Luis Carlos	08/03/1999	20	1.069,60€	534,80€	C1	Funcionario	
2	Arroba Agudo, Jesús	14/02/1991	28	956,72€	478,36€	C2	Funcionario	
3	Fernández Bote, Juan Carlos	14/02/1992	27	956,72€	478,36€	C2	Funcionario	
4	Gonzalo Muñoz, Francisco	04/10/1999	20	956,72€	478,36€	C2	Funcionario	
5	Jaroso Rodríguez, Rosa	26/03/1984	35	1.069,60€	534,80€	C1	Funcionario	
6	Rodríguez Castillo, Felipe	08/10/1998	21	1.069,60€	534,80€	C1	Funcionario	
7	Ruiz Mansilla, Domingo	04/04/1980	39	825,26€	412,63€	A/P	Funcionario	
8	Tena Parejo, Antonio	23/04/1984	35	1.703,02€	851,51€	A1	Funcionario	

The image contains four hand-drawn diagrams illustrating the construction of a complex plane curve. The diagrams are arranged vertically, showing a sequence of steps in the construction process. The first diagram shows a circle and a line intersecting at two points. The second diagram shows the circle and line, with a point on the line labeled T_1 and a tangent line drawn from it to the circle. The third diagram shows the circle and line, with a point on the line labeled T_2 and a tangent line drawn from it to the circle. The fourth diagram shows the circle and line, with a point on the line labeled T_3 and a tangent line drawn from it to the circle. The diagrams illustrate the construction of a curve that is tangent to a line at three points.

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.ACTA DE PLENO: ACTA PLENO 30-12 CON ANEXO		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: 4BIF1-718LW-91V5J Fecha de emisión: 13 de marzo de 2020 a las 9:23:38 Página 10 de 10	El documento ha sido firmado por : 1.- SECRETARIA EN COMISIÓN CIRCUNSTANCIAL del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 23/01/2020 16:24 2.- Alcalde del AYUNTAMIENTO DE CASAS DE DON PEDRO Firmado 23/01/2020 18:31	FIRMADO 23/01/2020 18:31



para imprimir el documento electrónico (Ref: 120038 4BIF1-718LW-91V5J DEB608C638ABDA69C04D92FF99CB7509E55D4D) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación
para la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.casasdedonpedro.es/verificardocumentos/>